

La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, informa sobre la tarifa nocturna

Comunicado de Prensa, 25/04/2008

Dada la alarma social y las dudas que está despertando la supresión de la llamada tarifa nocturna, la Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, quiere informar a todos los consumidores acerca del reciente informe de la Comisión Nacional de la Energía (CNE) a este respecto.

Según el citado informe de la CNE, Iberdrola está remitiendo a determinados consumidores, especialmente a los usuarios de tarifa nocturna debido a la desaparición de la misma, un escrito en el que comunica la modificación de tarifas, aplicándoles la máxima potencia contratada y con el consiguiente cobro de los correspondientes derechos de acceso.

Pues bien, la CNE, establece dos conclusiones muy claras en el informe referido:

1º.- Que la regularización de las potencias exigidas por el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, para los suministros acogidos a la tarifa con discriminación horaria nocturna, implica proceder a la firma de un nuevo contrato en el que figure la nueva potencia a contratar, potencia que deberá ser decidida en todo caso por los clientes.

2º.- Que la regularización de potencias para los suministros acogidos a la tarifa con discriminación horaria nocturna quedan exentas del devengo de cualquiera de los derechos de acometida regulados en la normativa vigente, así como de las cuantías, que estrictamente se requieran, derivadas de los cambios y actuaciones en los equipos de control y medida que requieran las citadas adaptaciones.